



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 30

AÑO 2017  
ISSN 0214-9745  
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED







# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017  
ISSN 0214-9745  
E-ISSN 2340-1362

# 30

**SERIE III HISTORIA MEDIEVAL**

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.30.2017>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Madrid, 2017

SERIE III - HISTORIA MEDIEVAL N.º 30, 2017

ISSN 0214-9745 · E-ISSN 2340-1362

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: ETF III · HISTORIA MEDIEVAL · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

# LIBROS



PEEL, Christine (trad.), *Guta Lag. The Law of the Gotlanders*. London. Viking Society For Northern Research, 2009. 280 pp. ISBN: 978-09-0352-179-2.

José Miguel García Pimentel<sup>1</sup>

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.30.2017.18781>

La ley de los gotlandeses puede parecer a priori un texto legislativo aislado, fruto de una comunidad pequeña como era la gotlandesa. Pero era mucho más, ya que está enmarcada dentro de un periodo en el cual el reino de Suecia y la religión cristiana estaban aumentando su poder en el territorio, un poder que había estado disperso durante muchos siglos entre las distintas granjas donde residían los famosos *jarls* o condes escandinavos. Durante el siglo XIII, el territorio de Suecia estaba dividido en diferentes provincias de carácter semi-independiente, donde cada una poseía sus propias normas y leyes orales basadas en la tradición y en el recién llegado cristianismo, hacía apenas dos siglos. No obstante, a lo largo de este periodo muchas de estas provincias pondrán por escrito las leyes que marcarán los siglos posteriores.

En este caso se trata del *Guta Lag*, o ley de los gotlandeses. Escrito por un autor anónimo, se presenta un código legal inscrito en la provincia de Gotland hacia el 1220 d.C. El interés de dicha obra radica en que es la primera traducción al inglés y ofrece información valiosa para entender los últimos siglos de la Edad Media y parte de la época Moderna ya que estuvo vigente hasta 1645, año del Tratado de Brömsebro, en el que Gotland y otros territorios volvían a integrarse en Suecia. Pero no sólo eso, sino que nos aporta información transmitida oralmente a través de las décadas precedentes, quizá siglos, ya que se ha tenido en cuenta para investigaciones sobre la época vikinga. De ahí que se trate de una publicación de la prestigiosa Viking Society For Northern Reseach, ubicada en Londres.

Uno de los motivos por los que se pasó por escrito este código legal fue el de mantener las heredades en un tamaño considerable. Desde el siglo XI Gotland se benefició de un desarrollo comercial considerable, pero también de la llegada de población foránea que se asentaba en busca del comercio de pieles, cera, hierro o armas. Esto supuso una clara diferenciación cultural dentro de un territorio no demasiado amplio, que conllevaría la petición por parte de los grandes propietarios de tierra de una separación legal entre los habitantes nativos y los llegados de fuera. Estas diferencias están tan bien marcadas a lo largo del *Guta Lag*, que en gran cantidad de infracciones veremos que el hecho de perjudicar a un no gotlandés supondrá una multa inferior a la de un hombre nacido en la isla.

---

1. Universidad de Granada.

A pesar de los numerosos manuscritos que se han conservado, no tenemos el original. En cambio, se preservaron los suficientes para poder realizar esta edición. Debido a ello, de los ocho que se han recuperado, se escogieron los dos más antiguos (llamados B64 y AM54 4to). Fueron escritos en gutnish o gotlandic, hoy considerado un dialecto del sueco, en material de vitela y papel, respectivamente. Como es frecuente en textos tan antiguos, existen discrepancias entre los manuscritos, así como palabras o expresiones que se han perdido al ser copiadas mal u omitidas. Para aclararlo, se incluyen notas a pie de página en las que se encuentra la información pertinente.

Todas las leyes expuestas en esta edición se enmarcan dentro de un complejo sistema judicial que parece haber estado dividido en tres asambleas. En primer lugar, los manuscritos hablan del *gutnalþing*. Se trataba de una asamblea general que se realizaba posiblemente en Roma, Gotland, situada en el centro de la isla. Allí se reunían los líderes provinciales a dirimir las disputas más importantes. En el *þriþiung* o *riding assembly* se reunían los hombres para resolver problemas sobre la propiedad de animales perdidos. Finalmente, en el nivel más bajo del sistema se encontraría la asamblea local o de *hundred*, llamado así por la unidad territorial más básica.

La estructura de la obra está dispuesta en dos grandes apartados: contenidos del manuscrito B64 y la lista de leyes reguladas (manuscrito AM 54 4to). Respecto al manuscrito B64 –que incluye 65 capítulos–, se inicia con una pequeña introducción del desconocido autor de la obra, donde se pide a todos los habitantes honrar a Dios. El cristianismo había empezado en el territorio sueco por parte de algunos misioneros, siendo el más famoso San Óscar (801-865), quien llegó a construir una de las primeras iglesias en la estudiada ciudad de Birka. A partir de ahí, reyes como Olaf Skötkonung (960-1022) no tardaron en fomentar esta religión como fe única, siendo este tipo de introducciones común en parte importante de las obras del Medievo.

Los temas son muy variados y giran en torno a la protección de los niños recién nacidos, la santidad de los lugares y las fechas sagradas, la administración ante un enlace matrimonial o el sistema de herencia. Ejemplo de ello serían las penas en caso de adulterio. Si un hombre, sea sacerdote o no, tiene relaciones sexuales con una mujer casada y es descubierto durante el acto, el hombre debería pagar la cuantiosa suma de cuarenta marcos o con su vida, pena que sería decidida por el perjudicado (en este caso, el marido). No deja de ser curioso que esta pena concreta es escasamente menor que el asesinato de una mujer embarazada, donde se pagarían doce marcos de plata (en torno a cuarenta y ocho marcos de moneda común). Para Peel, estas penas tan altas parecen haberse debido a que son problemas que rompen las relaciones dentro de la comunidad, mientras que otros tipos de delitos podrían compensarse.

Dentro de las leyes relativas a mujeres, el *Guta Lag* relata en su capítulo 22 qué hacer en caso de violación. Se concreta que en el momento de la violación,

si es en un lugar apartado como pueda ser un bosque, la mujer debería perseguir al agresor gritando para que alguien pueda escucharla. Y ello resulta importante, ya que de no hacerlo, y si se descubriera, la culpa podría considerarse de ella al no tomar las medidas necesarias para ser escuchada. Las personas que acudieran en su ayuda se considerarían testigos y delatarían al agresor, a riesgo de ser considerados cobardes o deshonestos, hecho bastante grave en una comunidad pequeña como la gotlandesa.

Ya en caso de asesinato, el gotlandés procede a un laborioso procedimiento. El homicida debería huir a una de las iglesias establecidas en el tratado junto a su familia cercana. En ese lugar permanecerían durante cuarenta días sin temor a represalias. Trascurrido ese tiempo, el homicida viajaría a un lugar entre tres granjas donde se dibujaría un círculo, el llamado círculo de la paz. Dentro de este espacio estaría a salvo, mientras que uno de sus familiares se encargaría de llegar a un acuerdo con la familia del fallecido. A partir de ese momento, la ley permite que durante tres años la familia del homicida ofrezca una compensación económica a los perjudicados, pero en caso de que éstos no acepten, se convocaría una asamblea donde se resolvería el pleito.

Por otra parte, en la lista de leyes reguladas (capítulos 1 al 82) se reitera el apartado anterior pero se hace hincapié en asuntos como el adulterio o la herencia de la mujer. Se incluyen aquí artículos nuevos como qué hacer en caso de pelea entre esclavos de distintos dueños, los derechos sobre un campo arrendado o las penas por dañar o destruir la ropa de otra persona.

Pero el lector no se encuentra sólo con el texto, sino que la gran cantidad de notas con las que cuenta la edición permite hacer una mejor interpretación de los documentos. También ayudan los numerosos apéndices, en los que se comparan los manuscritos estudiados, se explica el sistema monetario de la Escandinavia medieval o se esquematizan las penas por cada uno de los delitos del *Guta Lag*. Sin estas herramientas resultaría complicado comprender el distinto valor del marco en base a su material y peso, o qué multas se aplicaban en cada caso.

En resumen, la obra es una buena manera de profundizar en el sistema legal de Gotlandia durante los últimos siglos de la Edad Media, pero no sólo de ese territorio, ya que en la misma época se estaban poniendo por escrito otros códigos legales y textos de diversa índole por toda Escandinavia e Islandia, como puedan ser las famosas sagas escandinavas. Por tanto, nos aporta información tanto de la época como de los autores que vivían en aquél momento, hoy base de nuestro conocimiento sobre el mundo vikingo.

# 30 ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

## Artículos · Articles

**15** VICENTE ÁNGEL ÁLVAREZ PALENZUELA  
Del gobierno de la oligarquía a la *tiranía* de D. Álvaro (1435-1439):  
From the Government of the Oligarchy to the *Tyranny* of Don Álvaro  
(1435-1439)

**83** CARLOS BARQUERO GOÑI  
Hospitalarios y obispos en Castilla durante los siglos XII y XIII ·  
Hospitallers and Bishops in Castile during the Twelfth and Thirteenth  
Centuries

**121** GONZALO CARRASCO GARCÍA  
Ritual político, antropología e historiografía bajomedieval  
hispanica · Political Ritual, Anthropology and Scholarship on Late  
Medieval Spain

**193** ALBERT CASSANYES ROIG  
El cabildo catedralicio de Mallorca y la política de Fernando  
II el Católico · The Cathedral Chapter of Majorca and the Politics of  
Fernando II the Catholic

**221** ELISA CASELLI  
El antijudaísmo en la administración de justicia ordinaria. El  
caso de un corregidor castellano de finales del siglo XV · Anti-Judaism  
in the Administration of Justice. The Case of a Castilian Magistrate in  
the Late Fifteenth Century

**247** MÁXIMO DIAGÓ HERNANDO  
Violencia en las actuaciones políticas del clero catedralicio en  
Plasencia a fines del siglo XV y comienzos del XVI · Violence in the Political  
Action of the Cathedral Clergy of Plasencia in the Latter Fifteenth and  
Early Sixteenth Centuries

**273** MARISOL ENCINAS MANCHADO  
La inscripción medieval de la estela romana de Dombellas  
(Soria): su razonable relación con la leyenda de Muño Sancho de Fojosa  
· The Medieval Inscription on the Roman Stele found in Dombellas (Soria)  
and its Probable Relation to the Legend of Muño Sancho de Fojosa

**309** MARÍA JESÚS FUENTE  
Más allá del amor: mujeres moras y judías víctimas de violencia  
en la Castilla del siglo XV · Beyond Love: Muslim and Jewish Women,  
Victims of Violence in Fifteenth-Century Castile

**335** MARÍA FRANCISCA GARCÍA ALCÁZAR  
Los «continos» reales de Castilla durante la Baja Edad Media.  
Estado de la cuestión · Royal Continos in Castile during the Late Middle  
Ages. A State of the Question

**359** MARÍA DOLORES GARCÍA OLIVA  
Conflictos en torno a las tierras comunales en el término de  
Plasencia hacia finales de la Edad Media · Conflicts Concerning the  
Communal Lands of Plasencia at the End of the Middle Ages

**387** SANTIAGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
Las Cortes durante la minoría de Juan II de Castilla · The Cortes  
during the Minority of Juan II of Castile

**455** FRANCISCO MARMOLEJO CANTOS  
Movimientos migratorios en el reino de Granada. El caso  
de La Torrecilla, despoblado del alfoz de Coín (Málaga) · Migratory  
Movements in the Kingdom of Granada. The Case of La Torrecilla, a  
Deserted Settlement in the Hinterland of Coín (Málaga)

**485** ÁNGEL ROZAS ESPAÑOL  
La ruta atlántica (siglos XIII-XIV): análisis de la formación de  
una ruta comercial · The Atlantic Route (Thirteenth and Fourteenth  
Centuries): Analysis of the Development of a Trade Route

**505** JUAN JOSÉ SÁNCHEZ CARRASCO  
Las dos dotaciones fundacionales del monasterio de Santa  
María de la Concepción de Granada · The Two Founding Endowments  
of the Monastery of Santa María de la Concepción of Granada

**539** JOSUÉ VILLA PRIETO  
Cronística y nobleza en la Italia bajomedieval: la Casa de Este  
(Ferrara-Módena-Reggio) · Chronicles and Nobility in Italy during the  
Late Middle Ages: The House of Este (Ferrara-Modena-Reggio)

## Evocación · Evocation

**575** FRANCISCO ABAD NEBOT  
Joan Reglà (27 de Julio de 1917- 27 de Diciembre de 1973) y el  
medievalismo · Joan Reglà (27 of July, 1917 - 27 of December, 1973) and  
Medievalism

# 30

## ESPACIO, TIEMPO Y FORMA



SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

### Libros · Books

- 583** AGUIAR ANDRADE, Amélia, MILLÁN DA COSTA, Adelaide (eds.), *La ville médiévale en débat* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 591** CASELLI, Elisa, *Antijudaïsme, pouvoir politique et administration de la justice. Juifs, chrétiens et convertis dans l'espace juridictionnel de la Chancellerie de Valladolid (XV<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècles)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 595** GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, *A vueltas con la crisis bajomedieval. El entorno económico del reinado de Fernando IV de Castilla (1295-1312)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 601** JUNCOSA BONET, Eduard, *Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona. Creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)* (RAFAEL NARBONA VIZCAÍNO)
- 607** PEEL, CHRISTINE (trad.), *Guta Lag. The Law of the Gotlanders* (JOSÉ MIGUEL GARCÍA PIMENTEL)
- 611** RODRÍGUEZ WITTMAN, Kevin, *Las islas del fin del mundo. Representación de las afortunadas en los mapas del occidente medieval* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN)
- 615** TORRES JIMÉNEZ, RAQUEL y RUIZ GÓMEZ, FRANCISCO (EDS.), *Órdenes militares y construcción de la sociedad occidental (siglos XII-XV)* (JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA)
- 619** ZAPATERO, MARIANA, *Alimentación y abastecimiento de carne. El caso castellano durante la Baja Edad Media: mercado, consumo y cultura* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)